

Nombre del trámite o servicio: Exposiciones Itinerantes del Organismo

Clave: CCYTEM/CEMOCC/13

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440 , Cuernavaca, Mor. Teléfono: Dirección General (777)-3-10-55-20, Coordinación de Vinculación y Divulgación (777)-3-18-75-24, Centro Morelense de Innovación y Transferencia de Tecnología (777)-3-68-00-91 y Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (777)-3-12-39-79 Web: www.ccytem.morelos.gob.mx/ Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia Unidad Administrativa: Dirección del CemoCC Teléfono: 312-39-79 Ext. 102, Servidor Público: Director del CemoCC Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (CemoCC), Director del CemoCC La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777)-3-12-39-79 ext. 102. cemocc@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente se puede realizar el trámite en el CemoCC.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El público en general, cuando se interesa en montar algún(as) exposición(es) ofrecida por el CemoCC.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	El público interesado o su representante realizan el trámite mediante la solicitud de la exposición itinerante deseada, y posteriormente realizar los pagos correspondientes de acuerdo a la forma de pago convenida.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de las 9:00 Hrs. a las 17:00 Hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>No aplica.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud llenada en computadora, máquina de escribir o con letra de molde legible	1		

**Costo y forma de determinar el monto:****Área de pago:**

Solicitud: Sin costo. \$240,000.00 por exposición pequeña de 250 metros cuadrados durante mes y medio. \$390,000.00 por exposición mediana de 400 metros cuadrados durante mes y medio.

* * Dirección del CemoCC, interior del Museo de Ciencias de Morelos * Dirección de Administración y Finanza del CCyTEM

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Para la realización de las exposiciones debe haber realizado el pago correspondiente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.***Catálogo de Regulaciones:**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Políticas de Ingresos Propios del Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia, publicadas en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5374, de fecha 24 de febrero de 2016); Manual de Políticas y Procedimientos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaría Pública en el Organismo Público Descentralizado denominado: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor., Tel. (01777) 312 39 79, correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

